SEÑORES:
LOGISTICA DE TRANSPORTES Y SUMINISTROS DE CORRALES S.A.S.
NIT: 901378977-1
R/L: GUILLERMINA GONZALEZ COLMENARES
C.C. 46.364.697
Carrera 2 # 6-36 de Corrales
logtranscor@gmai.com

Aceptación de oferta Invitación: MC-MDC- 010 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

No. del Proceso:	**MC-MDC- 010 DE 2026**
Fecha:	11 de Marzo de 2026
Tipo de Contrato:	Servicio
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS CON DESTINO A LA ORGANIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVADES DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, MEDIANTE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, EN EL MARCO DE LA "CARRERA POR LAS MUJERES CORRALEÑAS – EDICIÓN 2026
Contratista:	**LOGISTICA DE TRANSPORTES Y SUMINISTROS DE CORRALES S.A.S.** **NIT: 901378977-1** R/L: GUILLERMINA GONZALEZ COLMENARES C.C. 46.364.697
CDP	Certificado de Disponibilidad No 2026000189
Cantidades, especificaciones técnicas y valor	**Valor Total Contratado:** DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 19.430.474.00) **I**ncluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT	VALOR TOTAL
1	CAMISETA EN TELA LICRADA FULL SPORT DE TIPO PLUTÓN 100% POLIÉSTER CON 3 ESTAMPADOS EN SUBLIMACIÓN DIGITAL FULL TRANSFER CON TALLAJE DE ACUERDO A SOLICITUD	UN	260	36.466	$ 9.481.074
2	PERSONAL CAPACITADO EN MASOTERAPIA QUE APLIQUE TÉCINACAS MANUALES PARA MANIPULAR LOS TEJIDOS BLANDOS DEL CUERPO CON EL FIN DE ALIVIAR EL DOLOR, MEJORAR LA CIRCULACIÓN, REDUCIR EL ESTRÉS Y PROMOVER LA RELAJACIÓN Y EL BIENESTAR, CON CONOCIMIENTO EN ANATOMÍA, FISIOLOGÍA PARA PERSONALIZAR TRATAMIENTO SEGÚN LAS NECESIDADES DEL USUARIO	UN	6	350.000	$ 2.100.000
3	REFRIGERIOS: REFRIGERIOS (BEBIDA TETRA PACK, EMPANADA Y/O SANDWICH Y/O PASTEL DE POLLO)DEBIDAMENTE EMPACADO (EMPACADA Y ENTREGADA EN EL LUAGR INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO)	UN	370	7.500	$ 2.775.000
4	HIDRATACIÓN: AGUA POTABLE ENVASADA (BOTELLA INDIVIDUAL) DE 500 ML, ETIQUETADO CON INFORMACIÓN CLARA	UN	370	5.500	$ 2.035.000

	5	CINTA PARA SEÑALIZACIÓN PELIGRO NO PASE IMPRESA CON BARRAS NEGRAS DIAGONALES Y TEXTO REPRESENTATIVO NEGRO CON MEDIDADS DE 9 CM DE ANCHO * 500 MTS DE LOGITUD	UN	3	42.000	$ 126.000
	6	ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO CON 2 CABINAS 4 BAJOS, 2 RETORNOS, 5 MICRÓFONOS DE CABLE, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 5 BASES MICRÓFONOS, POTENCIAS, CABLES PARA MICRÓFONO Y LINEAS PARA INSTRUMENTOS PC, CONSOLA 16 CANALES, ING. DE SONIDO	UN	1	1.259.000	$ 1.259.000
	7	NUMERACIÓN: NÚMEROS EN TELA ESPECIAL PARA COMPETENCIAS DE RUNING CON MEDIDAS DE 21 CM X 17 CM CON DISEÑO Y NUMERACIÓN APROVADO POR LA ORGANIZACIÓN	UN	300	2.500	$ 750.000
	8	PASACALLE IMPRESIÓN EN LONA BANNER 13OZ A FULL COLORS CON BOLSILLOS A LOS LATERALES PARA PALO CON MEDIDAS DE 2,42MT * 1,77 MTS Y DISEÑO APORTADO POR LA ORGANIZACIÓN	UN	1	454.400	$ 454.400
	9	FOTOGRAFÍA: REALIZAR TOMAS DE FOTOGRAFÍAS DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO CON TRABAJO DE EDICIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL LISTO PARA PUBLICAR EN REDES SOCIALES	UN	1	450.000	$ 450.000
	TOTAL					$ 19.430.474

Forma de Pago:	*Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Corrales- Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante un pago a contraentrega, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.* *NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.* *NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.*
Plazo:	El plazo de ejecución será por el término comprendido entre la suscripción y protocolización del acta de inicio y cinco (5) días más.
Obligaciones generales del contratista	El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación: 1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la resolución mediante la cual se comunica la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE. 2. Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados. 3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la ENTIDAD. 5. Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la ENTIDAD.

	6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración departamental y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 8. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad. 9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y pliego de condiciones. 10. Suministrar tanto en calidad, en cantidad los bienes y demás elementos objeto del contrato. 11. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato. 12. Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado. 13. Contar con un adecuado soporte post venta en el caso de presentarse alguna eventualidad con la compra. 14. Garantizar el cumplimiento del contrato, tanto con la buena calidad de los bienes como en el tiempo de entrega. 15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 16. Acatar las instrucciones del supervisor del contrato. 17. Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Suministrar de forma oportuna y de óptima calidad los elementos y servicios relacionados en la ficha técnica 2. Acatar las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato. 3. Radicar las facturas de cobro o documento similar. 4. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio. 7. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato 8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 9. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice. 10. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.
Nombre del Supervisor:	De acuerdo al objeto contractual, la supervisión será ejercida por **NELSON ORLANDO PIÑEROS TORRES** en su condición de Secretario de Cultura y Turismo o quien haga sus veces.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

1. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. Juramento y Cesión.- El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Corrales.

3. Cumplimiento de obligaciones parafiscales: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

4. Multas y Cláusula Penal: Con la presente contratación, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011.

4.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

4.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

5. Garantías:

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, LAS GARANTÍAS NO SON OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SE PODRÁ EXIGIR CUANDO SE DETERMINE LA NECESIDAD SEGÚN EL OBJETO Y OBLIGACIONES A REALIZAR PARA LO CUAL SE deja constancia que la forma de pago y cuantía no presenta riesgo de exigir garantía en el presente contrato. La garantía se aplicará para cada caso en concreto. Se tendrá en cuenta la garantía comercial de cada uno de los artículos a contratar. Para lo cual el proponente deberá certificar esta garantía cuando le sea requerido por el municipio.

6. Indemnidad. - El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

7. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Presentación y aprobación de la garantía exigida si hay lugar a ella. **f)** Suscripción del acta de inicio. Los documentos de los literales c y d del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General del Municipio dentro de los 2 días siguientes a la publicación del presente documento en el SECOP.

7.1 La Secretaría de Hacienda será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

7.2 A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

8. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

9. Correspondencia.- Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección virtual: juridica@corrales-boyaca.gov.co.

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma